RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 382-2024-MPLC/A

Quillabamba, 01 de agosto 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 256-2023-A-MDP/LC de fecha 20 de julio de 2023, Oficio N° 003-2024-CG-MCPQV-P/P, de fecha 10 de julio de 2024, Registro de Tramite Documentario N° 17572, presentado por la Presidenta del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco – Sra. Trinidad Loayza Gutiérrez, Informe N° 113-2024-ALCP/SGTyCP/DUR-MPLC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Asistente Legal de Centros Poblados – Abg. Miguel Ángel Pilares Flórez, Informe N° 471-2024/PJSR/SGATCP-MPLC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados – Arq. Paolo José Silva Ripalda, Informe N° 559-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de desarrollo Urbano y Rural de la MPLC Arq. Wilfredo Ochoa Paz, Informe Legal N° 0781-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Proveído N° 4107 de Gerencia Municipal de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)": lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "*Son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenadas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*";

Que, el numeral 7 del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ejercicio del Derecho de Participación señala: "*El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los comités de gestión. Asimismo, el Articulo 117º del mismo dispositivo legal precisa que "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, en la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones*";

Que, el artículo 128° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 30937, establece que: "*Las municipalidades de Centros Poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial, con el voto favorable de los dos tercios del numero legal de regidores (...)*";

Que, el artículo 129° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: "*1.-Solicitud presentada por un comité de gestión, acompañada de la adhesión de un mínimo de mil ciudadanos con domicilio registrado en el centro poblado de referencia o en su ámbito geográfico de responsabilidad, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).2.-El centro poblado de referencia debe tener una configuración urbana y no estar localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital de distrito al cual pertenece. 3.-Estatuto técnico que acredite la necesidad de garantizar la prestación de servicios públicos locales y la factibilidad de su sostenimiento. 4.- Opinión favorable de la municipalidad distrital correspondiente expresada mediante acuerdo de concejo, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores. El acuerdo se pronuncia sobre las materias delegadas y los recursos asignados. 5.- (...)*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2023-A-MDP/LC de fecha 20 de julio de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, resuelve: **ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNCIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE QUISTO VALLE** del distrito de Pichari, provincia la convención, departamento de Cusco, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
1	TRINIDAD LOAYZA GUTIERREZ	PRESIDENTA	28308345
2	EDUARDO ARMALDO GAMARRA BENITREZ	VICEPRESIDENTE	19924745
3	LUCIANO NALVARTE UNTIVEROS	SECRETARIO	28570384
4	CESAR CUNTO VALENCIA	TESORERO	44995307
5	TERESA AYDEE GUILLEN CANCHARI	VOCAL	80598960
6	VICTOR HUGO GAMARRA BENITES	FISCAL	19990422

Que, mediante Oficio N° 003-2024-CG-MCPQV-P/P, de fecha 10 de julio de 2024, Registro de Tramite Documentario N° 17572, la Presidenta del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco – Sra. Trinidad Loayza Gutiérrez, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León, el Reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco, para lo cual adjunta copia de la Resolución de Alcaldía N° 256-2023-A-MDP/LC de fecha 20 de julio de 2023 y el Acata de Asamblea General de fecha 05 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 113-2024-ALCP/SGTyCP/DUR-MPLC, de fecha 16 de julio de 2024, el Asistente Legal de Centros Poblados – Abg. Miguel Ángel Pilares Flórez, opina que es procedente que la Municipalidad Provincial La Convención reconozca mediante acto resolutivo, al Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 382-2024-MPLC/A

Que, con Informe N° 471-2024/PJSR/SGATCP-MPLC, de fecha 16 de julio de 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados – Arq. Paolo José Silva Ripalda, opina por la procedencia que la Municipalidad Provincial reconozca con acto resolutivo al Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 559-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 18 de julio de 2024, el Gerente de desarrollo Urbano y Rural de la MPLC Arq. Wilfredo Ochoa Paz, ratifica la opinión favorable para el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 0781-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de julio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, señala que la petición efectuada por la Presidenta del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento del Cusco Sra. Trinidad Loyza Gutiérrez, se encuentra enmarcado dentro del marco jurídico antes señalado; por lo que corresponde a la Entidad, estimar la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco; asimismo señala que estando a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial, opina que es procedente el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco, el mismo que esta conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
1	TRINIDAD LOAYZA GUTIERREZ	PRESIDENTA	28308345
2	EDUARDO ARMALDO GAMARRA BENITREZ	VICEPRESIDENTE	19924745
3	LUCIANO NALVARTE UNTIVEROS	SECRETARIO	28570384
4	CESAR CUNTO VALENCIA	TESORERO	44995307
5	TERESA AYDEE GUILLEN CANCHARI	VOCAL	80598960
6	VICTOR HUGO GAMARRA BENITES	FISCAL	19990422

Que, con Proveído N° 4107 de Gerencia Municipal de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo de reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, al **"COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO VALLE, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
1	TRINIDAD LOAYZA GUTIERREZ	PRESIDENTA	28308345
2	EDUARDO ARMALDO GAMARRA BENITREZ	VICEPRESIDENTE	19924745
3	LUCIANO NALVARTE UNTIVEROS	SECRETARIO	28570384
4	CESAR CUNTO VALENCIA	TESORERO	44995307
5	TERESA AYDEE GUILLEN CANCHARI	VOCAL	80598960
6	VICTOR HUGO GAMARRA BENITES	FISCAL	19990422

ARTÍCULO SEGUNDO. **–ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial La Convención, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. **– ENCARGAR,** a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, la notificación de la presente resolución a la Presidenta del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco;

ARTICULO CUARTO. **–NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. **- ENCARGAR**. a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

C C CSM ALCALDIA GM COMITE GDUyR SGATyCP OTIC ARCHIVO